

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2024 0098 00 (pago directo)

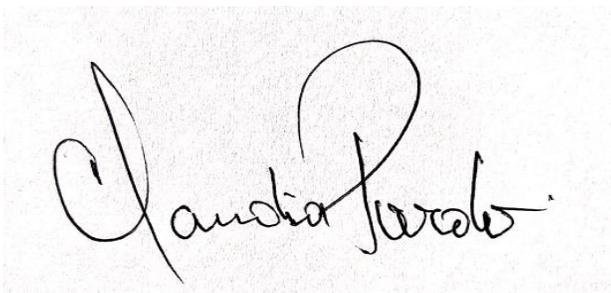
El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas HWU148 otorgado como garantía mobiliaria por parte de Ibeth Fernanda Arturo Norena, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición del Banco Finandina S.A. BIC., en el parqueadero y bajo los términos descritos en el numeral 2 del acápite de pretensiones, es decir, el parqueadero ubicado en la calle 93B # 19-31, ciudad de Bogotá D.C., o Kilometro 3 vía Funza-Siberia, Finca Sausalito, Vereda la Isla, Cundinamarca

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas HWU148 a favor de Banco Finandina S.A. BIC. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por Ibeth Fernanda Arturo Norena.

TERCERO: RECONOCER al Abogado Sergio David Ríos Torres como apoderado judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, reading "Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia". The signature is written in a cursive style with a large, stylized initial 'C'.

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**